



FIRMADO POR

MARCELINO MATEO JIMÉNEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
07/10/2024



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA “OTC CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE ALBACETE – DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE” DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, PROYECTO SUJETO A LA FINANCIACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (EXPEDIENTE PR-OTC-2023-000436).

Expediente n.º: 1362459E

Contratación propuesta: Creación de una Oficina de Transformación Comunitaria (en adelante OTC) para la promoción de comunidades energéticas en la provincia de Albacete (municipios de Reto Demográfico).

1. INTRODUCCIÓN

El Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete presentó, con fecha de 20 de enero de 2023, la solicitud a las ayudas convocadas mediante Resolución de 10 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas fueron concedidas el 09 de octubre de 2023 mediante Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, (Extracto publicado en B.O.E. nº 280 del 22 de noviembre de 2022), cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 259, de 28 de octubre de 2022).

2. NECESIDADES A SATISFACER

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en relación a los siguientes motivos:



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
07/10/2024





FIRMADO POR

MARCELINO MATEO JIMÉNEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
07/10/2024



1. Uno de los fines del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete (CPMAA) es impulsar nuevas realidades contra el cambio climático, fomentando la producción y el autoconsumo de energías renovables y el ahorro de costes energéticos, mediante figuras como las comunidades energéticas u otras existentes, avanzando hacia una economía circular, hipocarbónica y renovable, con la consiguiente mejora del medio ambiente y de la vida, el bienestar y la salud de las personas que residen en la provincia de Albacete.

2. El abastecimiento futuro de la energía presenta retos importantes para nuestra sociedad. Por una parte, tanto a nivel global como a nivel local, la matriz energética presenta una dependencia notable de los combustibles de origen fósil, representando valores superiores al 80% del consumo energético. Teniendo en cuenta que los combustibles fósiles son de naturaleza no renovable a escala humana, se deben utilizar estos recursos con la mayor eficiencia posible y tendiendo a disminuir su consumo.

3. Por otra parte, está el reto de disminuir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a la atmósfera. El modelo energético, basado en gran parte en la quema de combustibles fósiles, es responsable, en gran medida, de las emisiones de GEI y en consecuencia, del cambio climático.

4. A nivel internacional, el Acuerdo de París, ratificado por el Estado español, tiene como objetivo una transición que culmine en un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático. Entre los objetivos vinculantes de la Unión Europea para 2030, está la reducción de un 55% de emisiones de GEI respecto a 1990, acordado por los 27 Estados Miembros el pasado mes de diciembre, una cuota del 32% de energías renovables respecto al total y un avance del 32,5% en la eficiencia energética. Es más, la Comisión Europea, a día de hoy, está exponiendo escenarios neutros en carbono para el año 2050.

5. Dentro de las actuaciones contempladas en el primer eje se encuentra la creación y puesta en marcha de comunidades energéticas que, gracias a la Directiva Europea de Energía Renovable (RED II) del nuevo Paquete de Energía Limpia, cambia drásticamente las reglas del juego para la ciudadanía. La ciudadanía y las CCEE en toda Europa cuentan ahora con una serie de garantías para proteger sus inversiones en energía renovable y beneficiarse de la transición energética. La UE por fin consagra el reconocimiento de su papel, los apoyos y el nuevo derecho ciudadano a producir, consumir, vender y almacenar energía renovable. Esto constituye una nueva e importante oportunidad de promover una energía por y para la gente, con vistas a un futuro de energía 100% renovable máxime teniendo en cuenta que las comunidades energéticas podrían cubrir casi el 100% de la demanda eléctrica del sector doméstico y terciario.

6. En consecuencia, el contrato queda condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, y a las obligaciones específicas o



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
07/10/2024





FIRMADO POR

MARCELINO MATEO JIMÉNEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
07/10/2024



transversales del PRTR del Gobierno de España, establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato.

7. Por todo esto, se considera necesario la puesta en marcha de una Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) para la promoción de comunidades energéticas en la provincia de Albacete (municipios de Reto Demográfico), que permita el desarrollo del proyecto de promoción, difusión, creación y dinamización de comunidades energéticas que facilite el impulso de nuevas realidades contra el cambio climático, fomentando la producción y el autoconsumo de energías renovables y el ahorro de costes.

3. MARCO NORMATIVO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio para la creación de una Oficina de Transformación Comunitaria (en adelante OTC) para la promoción de comunidades energéticas en la provincia de Albacete (municipios de Reto Demográfico), que permita el desarrollo del proyecto de promoción, difusión, creación y dinamización de comunidades energéticas que facilite el impulso de nuevas realidades contra el cambio climático, fomentando la producción y el autoconsumo de energías renovables y el ahorro de costes, en municipios de reto demográfico (municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, de acuerdo con el listado que publica IDAE para las convocatorias en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, disponible en su página web) de la provincia de Albacete.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

a) Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación:

- ➔ El **Valor Estimado del Contrato** asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (358.190,00 €), I.V.A. excluido.
- ➔ **I.V.A.:** SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (75.219,90 €).
- ➔ El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (433.409,90 €).

b) Financiación:



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
07/10/2024





FIRMADO POR

MARCELINO MATEO JIMÉNEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
07/10/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Esta inversión está financiada las ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (Programa CE OFICINAS)

- ➔ **Valor Estimado del Contrato: 358.190,00 €**
- ➔ **Ayuda concedida EU: 269.080,00 €**, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (Programa CE OFICINAS)
- ➔ **Aportación CPMAA: 89.110,00 €**, el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete aportará la diferencia respecto al Valor Estimado del Contrato (358.190,00 €)

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 425.227.99 del Presupuesto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente ejercicio 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el contrato propuesto.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Justificación del procedimiento

El procedimiento de adjudicación será mediante **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y de conformidad al art. 145. de la misma Ley.

b) Calificación del contrato

El contrato está calificado como **contrato de servicios** de acuerdo con el art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Duración

La duración del contrato se extiende desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2025.

e) Criterios de adjudicación del contrato

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluables mediante juicios de valor y evaluables de forma automática.

Redactada la presente memoria que firma el Sr. Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, José Antonio Gómez Moreno el Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, Marcelino Mateo Jiménez, la misma será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contrato del Sector Público.



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
07/10/2024



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

Código Seguro de Verificación: ENAA AAMA QZLW 9HZX QNVR

MEMORIA JUSTIFICATIVA CREACIÓN DE OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA NG EU - SEFYCU 5073880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARCELINO MATEO JIMÉNEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
07/10/2024



Secretaría e Intervención

Expediente 1362459E



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
07/10/2024

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO
Fdo. José Antonio Gómez Moreno

EL TÉCNICO DEL CONSORCIO
Fdo. Marcelino Mateo Jiménez

SR. SECRETARIO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE



CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE

Código Seguro de Verificación: ENAA AAMA QZLW 9HZX QNVR

MEMORIA JUSTIFICATIVA CREACIÓN DE OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA NG EU - SEFYCU 5073880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cmambiente.sedipualba.es/>